



RESOLUCIÓN No. - 1 0 0 5 DE 2017

Por la cual se justifica una contratación directa

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Resolución 069 de 2014, y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia el cual se ajusta a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007 para adelantar un proceso de contratación directa y dar apertura a una Invitación a ofertar cuyo objeto es "Contratar el apoyo logístico que garantice la participación en el evento ExpoHuila 2017 para divulgación del programa de Oferta de Servicios Tecnológicos para las Empresas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA de la ciudad de Neiva" por un valor total de **DOCE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS (\$12.119.000) M/CTE**, incluido todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del contrato.

Con el objetivo de realizar la divulgación del programa de Oferta de Servicios Tecnológicos para las Empresas, dando a conocer ante el sector empresarial los servicios que ofrece el SENA en aras de promover la competitividad, productividad e innovación de la región y apoyar proyectos de impacto relacionados con las apuestas productivas del municipio de Neiva, el departamento del Huila y la región centro-sur del país, el centro requiere participar en el evento denominado Expohuila 2017; planeado, organizado y ejecutado por la Cámara de Comercio de Neiva como único proveedor del servicio. En el marco del evento se participará en ruedas de negocios donde se mostrará a los empresarios toda la Oferta de Servicios Tecnológicos con que actualmente el SENA a través de la línea programática originaria del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA tiene para ofrecer.

Que el SENA seleccionará al contratista, previo procedimiento de contratación directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Que según lo expresado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar mediante contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes es decir que solamente una persona puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio Nacional.

En tal sentido se obtuvo la cotización de la empresa Cámara de Comercio de Neiva, en la que aclara que Las Cámaras de Comercio en el artículo 86 del Código de Comercio y en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto 1074 de 2015, tienen estrecha relación con las políticas nacionales en materia de competitividad y desarrollo, sostenibilidad y buen gobierno, tales como: i) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole; ii) Promover la formalización, el fortalecimiento y la

**RESOLUCIÓN No. 1005 DE 2017**

Por la cual se justifica una contratación directa

innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones; iii) Promover programas, y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo, entre otras; iv) participar en la creación y operación de centros de eventos, convenciones y recintos feriales; v) Servir de órgano de los intereses generales del comercio ante el Gobierno y ante los comerciantes mismos, por tal motivo la Cámara de Comercio de Neiva con el ánimo de promover el desarrollo empresarial de la región, realiza Expohuila, feria que promueve las apuestas productivas del Huila y el desarrollo económico de la región, ofreciendo en un mismo escenario una muestra comercial con más de 200 expositores, ruedas de negocios con compradores locales y nacionales, así como una nutrida agenda académica y cultural.

Por lo anterior y en pro de realizar el proceso correspondiente de manera eficiente y oportuna de tal manera que se logren los objetivos de realizar la divulgación de actividades de gestión institucional, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratando el servicio con la Cámara de Comercio, por ser el proveedor con experiencia en el ramo, que cumple con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad necesarias para que se satisfaga la necesidad contractual.

Por lo anterior, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación directa de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015.

Que el estudio adelantado por el SENA Regional Huila, se ajusta a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, para adelantar el presente proceso de contratación directa.

En virtud de lo anterior, el Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del siguiente proceso, en la modalidad de Contratación directa:

Causal que se Invoca:	El objeto que se requiere contratar es la participación en la feria Expohuila 2017 con el ánimo de realizar la divulgación del programa de Oferta de Servicios Tecnológicos para las Empresas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA de la ciudad de Neiva, que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 se debe desarrollar la selección del contratista bajo la modalidad de Contratación Directa, con base en las características especiales del objeto a contratar, su naturaleza, cuantía y los factores de calificación que afectarán la evaluación de las propuestas en el desarrollo del referido proceso.
Objeto:	Contratar el apoyo logístico que garantice la participación en el evento ExpoHuila 2017 para divulgación del programa de Oferta de Servicios Tecnológicos para las Empresas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA de la ciudad de Neiva



RESOLUCIÓN No. - 1 0 0 5 DE 2017

Por la cual se justifica una contratación directa

Presupuesto	El SENA cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3617 del 09 de marzo de 2017 con disponibilidad por valor de DOCE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS (\$12.119.000) MCTE , incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del objeto contractual será de hasta 5 días hábiles, contado a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Acta de inicio, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única.
Sitio de Consulta de Estudios Previos:	Página Web www.colombiacompra.gov.co o en las oficinas del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, ubicado en la Carrera 5 Avenida La Toma, Neiva

ARTICULO SEGUNDO: Los Estudios y documentos previos, que sustentan la correspondiente contratación, podrán ser consultados en la oficina de Contratación del Grupo de apoyo Administrativo Mixto del Despacho de la Dirección Regional del SENA Huila.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta no procede ningún recurso en la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, **0 5 SEP 2017**

JOSE AGUSTIN RODRIGUEZ PALOMINO

Subdirector (E) Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Revisó minuta: Moises De Loreans Ortiz Peña, Abogado contratista.